Establecen el estándar de transacción de la receta electrónica

Lima, viernes 18 de febrero de 2022

Alerta Legal Propiedad Intelectual – Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

APRUEBAN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL ESTÁNDAR DE TRANSACCIÓN DE LA RECETA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS DE PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Con fecha 18 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 079-2022-MINSA, mediante la cual se aprobó la Directiva Administrativa No. 323-MINSA/DIGEMID-2022, Directiva Administrativa que establece el estándar de transacción de la receta electrónica en los procesos de prescripción y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos.

La presente directiva establece el estándar de transacción electrónica de la receta electrónica en el proceso de prescripción terapéutica y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos a ser utilizado por las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) y oficinas farmacéuticas a nivel nacional.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Establecer el estándar de transacción de la receta electrónica para poder contribuir a mejorar la calidad de la atención en salud que se brinda a la población, a través de la receta electrónica.

¿A quiénes afecta?

Al Seguro Social de Salud (EsSalud), las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y a los establecimientos de salud y oficinas farmacéuticas públicas y privadas a nivel nacional que implementan el intercambio de información mediante la transacción electrónica de los procesos de prescripción terapéutica y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos en la receta electrónica.

¿De qué manera los afecta?

Se aprobó la Directiva Administrativa que establece el estándar de transacción de la receta electrónica en los procesos de prescripción y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos.

De ese modo, se estableció que las IPRESS y oficinas farmacéuticas públicas y privadas deberán implementar el estándar de transacción electrónica en los procesos de prescripción terapéutica y dispensación que se realizan mediante la receta electrónica.

Asimismo, se dispuso estándares de codificación, mensajería y canales de comunicación para los datos generados en los procesos de prescripción terapéutica y dispensación de la receta electrónica.

Del mismo modo, se estableció que la implementación y uso del estándar de transacción electrónica de datos a través de los sistemas de información que gestionan los procesos de prescripción terapéutica y dispensación deben asegurar la confidencialidad, intangibilidad, integridad y disponibilidad de la información.

Por otro lado, se determinó que la receta electrónica para los procesos de prescripción terapéutica y dispensación, no usa imágenes para sus transacciones. La dispensación de la receta electrónica puede ser parcial, y debe diseñarse para ser utilizada en establecimientos de salud y oficinas farmacéuticas

públicas y privadas, independientemente de la modalidad de aseguramiento en salud.

¿Cuándo entra en vigencia?

19 de febrero de 2022

Puede visualizar la presente Resolución Ministerial en el siguiente enlace:

https://rb.gy/hm8mw9

Puede visualizar su anexo en el siguiente enlace:

https://rb.gy/ewddom